Residencia fiscal

Legislación doméstica y aplicación de tratados internacionales para evitar la doble imposición

Octubre 2019



Agenda

- Importancia de un correcto encuadramiento
- Pérdida de la condición de residente fiscal
 - Causales, requisitos y condiciones
 - Doble residencia
 - Aplicación de convenios internacionales
 - Análisis de casos

Importancia de un correcto encuadramiento

RESIDENTES

NO RESIDENTES

IMPLICANCIAS en el impuesto a las ganancias Tributan conforme con el criterio de renta mundial

Posibilidad de acreditar el impuesto análogo abonado en el exterior

Tributan sobre los ingresos que deban ser considerados de fuente argentina

Fuente argentina: compensación por la actividad desarrollada en el país

Importancia de un correcto encuadramiento

Cómputo de deducciones personales

Tributación por «renta mundial» o retención en la fuente

De acuerdo con la finalidad perseguida Artículo 26 de la ley

Mínimo de 6 meses en el país en el transcurso del año fiscal Artículos 119 a 126

Pautas mucho más específicas

Importancia de un correcto encuadramiento

Impuesto al valor agregado

Ffectos

impuestos

L. 27.346: servicio prestado en el país por un sujeto residente en el exterior

L. 27.430: servicios digitales prestados por sujetos residentes en el exterior

Se considera «servicio prestado en el país» pero tributa un responsable sustituto

«Importación de servicio»

¿Qué entiende la ley de impuesto a las ganancias por «residente»?



¿Cómo se estructura el artículo 119?

Son residentes:

Los incisos a) y b) norman acerca de las personas humanas: el primero cuando se trate de alguien de nacionalidad argentina y el segundo, si es de nacionalidad extranjera.

El inciso c) versa acerca de las sucesiones indivisas.

Los incisos d), e) y f) brindan precisiones cuando se trate de los sujetos empresa.

El último párrafo menciona a los establecimientos permanentes.

Pérdida de la condición de residente fiscal argentina



¿Cuándo se configura la pérdida de la residencia fiscal?

LIG - Art. 120

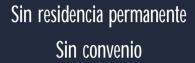
- Cuando se obtenga residencia permanente en el exterior a los fines migratorios.
- Cuando se verifique permanencia continuada en el exterior por 12 meses (las presencias en Argentina que no superen los 90 días, no interrumpirán la permanencia continuada en el exterior).
- Por aplicación de tratados internacionales para evitar la doble imposición.

Cómo se cuentan los 90 días?

DR - Art. 165.3

La duración de las presencias temporales debe establecerse computando los días transcurridos desde el día inmediato siguiente a aquel en el que se produjo el ingreso al país hasta aquel en el que tenga lugar el egreso del mismo, inclusive.

¿Cuándo se configura la pérdida de la residencia fiscal?



Permanencia continuada en el exterior (12 meses + 1 mes)

¿Se puede anticipar la pérdida de la condición de residente?

Con residencia permanente
Sin convenio

Desde el otorgamiento de la residencia permanente + 1 mes

Sin residencia permanente

Con convenio

Desde el momento que califique como residente fiscal del otro Estado

Situaciones de doble residencia

LIG - Art. 125 Condiciones que se tienen que verificar

- Haber obtenido residencia permanente en el exterior, o
- Haber perdido la residencia en el país siendo residentes tributarios en el exterior, y
- Continuar de hecho en el país o reingresar con ánimo de permanecer



Argentina	Exterior	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	

Consecuencia		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Centro intereses vitales		
Centro intereses vitales		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Residencia habitual		
Residencia habitual		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Nacionalidad		
Nacionalidad		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Autoridades competentes		
Autoridades competentes		

Vivienda permanente (RG 4236)

- Alojamiento a disposición de una persona humana en forma continuada, resultando irrelevante el título jurídico (propietario, usufructuario, locatario, entre otros).
- Aun cuando forme parte de un inmueble destinado indistintamente -con carácter principal o accesorio- al desarrollo de actividades comerciales, productivas y/o de cualquier otra naturaleza.
- Quedan excluidos del concepto de vivienda permanente aquellos alojamientos utilizados en estadías de corta duración por motivos de viajes de placer, negocios, estudios, etc., o con fines de recreo, veraneo o similares.

Vivienda permanente

- Dictamen 14/2000 (DAL): Recinto apto para morada que, en forma continuada, se mantiene efectivamente utilizado o disponible (arreglada y reservada) para la finalidad principal de habitación, siendo posible desarrollar actividades comerciales en la misma.
- Dictamen 23/2000 (DAL): Residencia estable, residencia efectiva de una persona en un lugar con intención de permanecer en el mismo y de constituir allí el asiento de su actividad.

Centro de intereses vitales (RG 4236)

- Es el lugar situado en un territorio nacional en el cual la persona humana mantiene sus relaciones personales y económicas más estrechas, las que deben ser consideradas en forma conjunta.
- Si dichas relaciones estuvieran en diferentes estados, se otorgará preminencia a las relaciones personales.

Centro de intereses vitales. Comentarios modelo OCDE

- Se tomarán en consideración las relaciones familiares y sociales, sus ocupaciones, sus actividades políticas, culturales o de otro tipo, la localización de las actividades empresariales o profesionales, la sede de administración de su patrimonio, etc.; las circunstancias deben examinarse en su conjunto, pero en cualquier caso es evidente que las consideraciones basadas en el comportamiento personal deberán recibir especial atención.
- Si una persona que tiene una vivienda en un Estado establece una segunda vivienda en otro Estado al tiempo que mantiene la primera, el hecho de la conservación de la primera en el entorno donde ha vivido siempre, donde ha trabajado y donde están su familia y sus bienes puede, junto con otros elementos, contribuir a demostrar que ha conservado el centro de sus intereses vitales en el primer Estado.

Ánimo de permanecer en el país

 Cuestión subjetiva. Existirá la presunción de que el contribuyente tiene el asiento principal de su residencia en Argentina, más allá de que pueda permanecer en el exterior con carácter temporario, sin ánimo de vivir allí.

Cuestiones a evaluar, entre otras:

- ✓ Reportes de la Dirección Nacional de Migraciones con el detalle de entradas y salidas, tanto de Argentina como de las autoridades competentes del país de residencia.
- ✓ Contratos de trabajo vigentes.
- ✓ Consumos con tarjetas de crédito en el país.
- ✓ Consumos de servicios (luz, gas, etc.).
- ✓ Consumos de telefonía móvil en el país.
- ✓ Afiliaciones a clubes, fundaciones, asociaciones.
- ✓ Mudanzas internacionales de los bienes del hogar.

Un antecedente interesante

Causa Raúl Illia (TFN, sala C, 31/03/2005)

 Luego de evaluar entradas y salidas al país, centro de intereses personales y económicos y el ánimo de permanecer, se consideró a la persona residente en el exterior debiendo tributar la explotación agropecuaria que poseía en el país como establecimiento permanente.



Cuando tanto Argentina como el país de residencia habitual consideran a la persona residente del Estado, en razón de su domicilio o residencia, su sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.

Bajo ese supuesto, la determinación de la residencia se define bajo los mismos lineamientos que los establecidos en el artículo 125 de la ley de impuesto a las ganancias.



Argentina	Exterior	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	
Si	No	
No	Si	
Si	Si	
No	No	

Consecuencia		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Centro intereses vitales		
Centro intereses vitales		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Residencia habitual		
Residencia habitual		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Nacionalidad		
Nacionalidad		
Residente Argentina		
Residente exterior		
Autoridades competentes		
Autoridades competentes		

CDI suscriptos vigentes

- ✓ Alemania
- ✓ Australia
- ✓ Bélgica
- ✓ Bolivia
- ✓ Brasil
- ✓ Canadá
- ✓ Chile
- ✓ Dinamarca
- ✓ Emiratos Árabes
- ✓ España

- ✓ Finlandia
- ✓ Francia
- ✓ Italia
- ✓ México
- ✓ Noruega
- ✓ Países Bajos
- ✓ Rusia
- ✓ UK e Irlanda del Norte
- ✓ Suecia
- ✓ Suiza

Cancelación de la inscripción en Argentina (RG 4236 y 4237)

Previo a la presentación de la solicitud

 Informar con carácter de declaración jurada el domicilio en el exterior a través del servicio sistema registral.

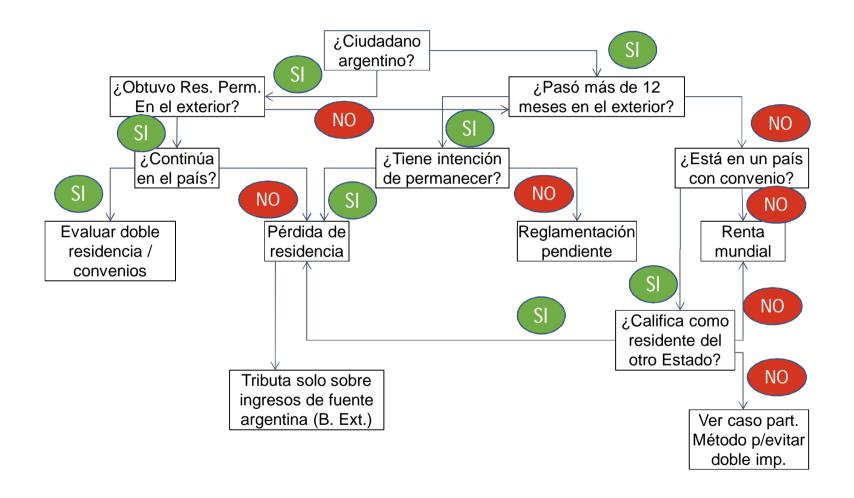
Al tiempo de solicitar la cancelación de la inscripción - vía web

- Certificado de residencia permanente emitido por autoridad competente en el exterior.
- Pasaporte, certificado consular u otro documento que pruebe la salida y permanencia fuera del país por el lapso correspondiente.

Cancelación de la inscripción en Argentina (RG 4236 y 4237)

Hasta tanto se obtenga la cancelación respectiva en el impuesto a las ganancias, las personas humanas deberán continuar cumpliendo con la totalidad de las obligaciones fiscales -formales y materiales-correspondientes.

Cuadro resumen



Casos de aplicación



Gabriel González fue trasladado para trabajar en Uruguay en Mayo de 2019. Ya poseía la residencia permanente a los fines migratorios en dicho país. Es casado con dos hijos. Su esposa, que también obtuvo la residencia permanente en Uruguay permanece en Argentina con un hijo de 16 años. Su otro hijo, de 17, se mudó con él.

Posee vivienda en Argentina y alquila una casa en Uruguay.

Trabaja en Uruguay de lunes a miércoles y vuelve a Argentina los jueves y viernes quedándose además los fines de semana en el país. Su hijo mayor, a veces viaja los fines de semana a Argentina y en otras ocasiones permanece en Uruguay.

¿Se produjo la pérdida de la condición de residente fiscal argentino?

- a) SI
- b) NO

Respuesta:

Ni.

Sin perjuicio de que obtuvo residencia permanente a los fines migratorios en Uruguay, del análisis del art. 125 de la ley del impuesto se desprende que: mantiene vivienda en ambos países, intereses personales y económicos también repartidos, pero que pasa con la residencia habitual???.

Si el transporte saliera de UY Y llegara a UY	Uruguay	Argentina
Jueves (después de las 0.00) Domingo (antes de las 0.00)	4 (I, m, m, j)	3 (v, s, d)
Jueves (después de las 0.00) Lunes (después de las 0.00)	3 (m, m, j)	3 o 4
Miércoles (antes de las 0.00) Domingo (antes de las 0.00)	3 (I, m, m)	4 o 3
Miércoles (antes de las 0.00) Lunes (después de las 0.00)	2 (m, m)	3, 4 o 5

Al Señor Alejandro García, casado, lo han trasladado para la prestación de servicios en una importante empresa ubicada en Ecuador. Su asignación, que se prevé que se extenderá por 2 años, comenzará el 1/10/19.

A partir de esa fecha será incorporado al payroll de la empresa ecuatoriana y se le retendrá el impuesto a las ganancias de dicho país. En Ecuador gestionará una visa de trabajo temporaria.

Planea trasladarse con su esposa y su hija menor de edad.

Ecuador gravará sus ingresos bajo el criterio de renta mundial.

¿Cuál será el tratamiento de la renta en Argentina?

- a) Residente. Gravado con crédito de impuesto.
- b) No residente Beneficiario del exterior.

Respuesta:

No hay convenio celebrado con Ecuador y no hay residencia permanente a los fines migratorios.

Mantendrá su condición de residente fiscal argentino.

Gravado con crédito de impuesto.

Al Señor Fernández le han ofrecido la gerencia general de una importante empresa ubicada en Suiza. Su asignación, que sería por 5 años, con posibilidad de extenderla por un período igual, comenzará el 1/1/20.

A partir de esa fecha será incorporado al payroll de la empresa suiza y se le retendrá el impuesto a las ganancias de dicho país. En Suiza, gestionará una visa de trabajo temporaria. Planea trasladarse con su esposa y su hija menor de edad. Sus hijos mayores (21 y 23 años), permanecerán en la vivienda local. También se mantendrá una cuenta bancaria en el país para la manutención de estos últimos y pago de gastos. Durante al menos los 2 primeros años de estadía en Suiza, el Sr. Fernández piensa alquilar una casa.

El impuesto a la renta en Suiza es del 40% (9,8% federal y 30,2% del cantón). Suiza aplicará criterio de renta mundial. Durante 2020 su tasa efectiva en Argentina ascendería a 35%.

¿Cuál será el tratamiento en Argentina por el ejercicio 2020?

- a) Gravado con crédito de impuesto.
- b) No residente Beneficiario del exterior.

De corresponder: Cuál sería el importe del crédito de impuesto?

a) 40%

- b) 9,8%
- c) 35%

Respuesta:

No residente - Beneficiario del exterior. Se define por sus relaciones personales que se encuentran en el exterior.

Si la respuesta correcta hubiera sido a), el crédito de impuesto computable habría ascendido al 35%.

Preguntas?????



